CONTRATO N° 47/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 74/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" ID Nº 287.256.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma ROSLYM S.R.L., domiciliada en Tte Eladio Escobar N° 2936 c/ Emeterio Miranda, Teléfono: 021.621.333, con RUC Nº 80034551-7, representada para este acto por la Ing. María Isabel López González, con Cédula de Identidad Nº 1.635.655,en su carácter de Directora, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la el Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo c - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Resolución de Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	7	0	243	30	1	99	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.256

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 74/2015 "Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina", convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 506

CONTRATO N° 47/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 74/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" ID Nº 287.256.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción	UM	Cant.	Presentación	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Muebles	Unidad	1	Evento	200.000	3.500.000	7.000.000
2	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Muebles	Unidad	1	Evento	50.000	650.000	1.300.000
3	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Muebles	Unidad	1	Evento	50.000	1.500.000	3.000.000
4	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Muebles	Unidad	1	Evento	100.000	850.000	1.700.000
5	72102602-002	Mantenimiento y Reparación de Muebles	Unidad	1	Evento	150.000	3.500.000	7.000.000
					Total	550.000	10.000.000	20.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 10.000.000- (Guaraníes diez millones) y el monto máximo es de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

Los Servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la tesorería del Programa Programa 2-1-7 Servicio de Identificación de Personas.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 47/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 74/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" ID Nº 287.256.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes mayo y año 2015.

MARÍA ISABEL LÓPEZ GONZÁLEZ
Cédula de Identidad Civil N° 1.635.655
ROSLYM S.R.L.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Policía Nacional

COMANDANCIA